RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00365-00 (ejecutivo)

Como quiera que las diligencias tendientes a obtener la notificación de la ejecutada han resultado infructuosas y en consideración de lo solicitado por la parte ejecutante, se ordena que en la forma y términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, se emplace a la ejecutada **NOELIA GAVIRIA GÓMEZ**, a efecto que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago dictado en su contra.

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del C.G.P, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazadas la información correspondiente al proceso de la referencia, como quiera que no hay necesidad de la publicación en un medio escrito (art. 10 LEY 2213 de 2022).

Con independencia de lo anteriormente dispuesto por secretaría requiérase a las entidades bancarias relacionadas en el auto de fecha 22 de junio del presente año, en los términos allí solicitados para que en el términos de cinco días, procédase a dar respuesta a lo allí requerido. Hágaseles las prevenciones de ley en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado trascribiéndoles la parte pertinente de la norma y acompañando copia de los oficios que se les ha remitido.

NOTÍFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0254efe5531f2ad29ef4c8d21a06aa88a301e70bf7845ebd0a437095ec9c904**
Documento generado en 28/09/2023 11:35:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica